

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17437 *Resolución de 23 de julio de 2025, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se corrigen errores en la de 4 de junio de 2025, por la que se publica la modificación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaaje en el Puerto Bahía de Algeciras.*

Advertido error en la Resolución de 4 de junio de 2025, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica la modificación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaaje en el Puerto Bahía de Algeciras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172 de fecha 18 de julio de 2025, en las páginas desde la 96814 a la 96860, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 96845, en la Prescripción 23.^a.a.3.g, donde dice:

«g) Cuando el práctico acuda a prestar el servicio de acuerdo con el punto h.5 de la prescripción 17, habiendo sido movilizado por la APBA y encontrándose listo para prestar el servicio y el buque no se encuentre listo para la maniobra o cancele el servicio, aun sin haber embarcado, se aplicará un recargo del 50 % sobre la tarifa correspondiente.»

Debe decir:

«g) Cuando el práctico acuda a prestar el servicio de acuerdo con el punto h.6 de la prescripción 17, habiendo sido movilizado por la APBA y encontrándose listo para prestar el servicio y el buque no se encuentre listo para la maniobra o cancele el servicio, aun sin haber embarcado, se aplicará un recargo del 50 % sobre la tarifa correspondiente.»

Algeciras, 23 de julio de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.